



<b>CONTRATO No.</b>	<b>041 DE 2026</b>
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE TOCA
<b>NIT</b>	NIT 800099642-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN C.C</b>	79.986.723
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SERVIQUIMICOS E.U.
<b>NIT:</b>	826.002.964-0
<b>REPRESENTANTE / APODERADO</b>	MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ
<b>C.C</b>	41.700.406

**GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ**, domiciliado en el municipio de Toca, identificado con la C. C. No 79.986.723, en su calidad de Alcalde de Toca, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCA**, con NIT 800099642-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **SERVIQUIMICOS E.U.** identificada con número NIT: **826.002.964-0** con representación legal de **MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ** identificada con número de cédula 41.700.406, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este **CONTRATO**, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:					
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE ANÁLISIS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ</b>				
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).				
<b>SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</b>	Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de suministro quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año <b>2026</b> .				
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE ANÁLISIS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ</b>				
	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / SERVICIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>



1	CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL (SERVICIO REALIZADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM TANTO EN TOMA COMO ANALISIS) - TRABAJO DE CAMPO: Medicion de caudal durante una jornada de 24 horas en UN punto de vertimiento de agua residual. Muestreo compuesto y mediciones In situ: Ph, Temperatura, Caudal, Conductividad, OXIGENO DISUELTO. ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUA RESIDUAL RESOLUCION 631 DE 7 DE MARZO DE 2015 ART. 8: Ph, DQO, DBO5, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SOLIDOS SEDIMENTABLES, GRASAS Y ACEITES, TENSOACTIVOS SAAM, HIDROCARBUROS TOTALES (TPH), ORTOFOSFATOS, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITROGENO AMONIAICAL, NITROGENO TOTAL KJELDHAL, MUESTREO Y TRANSPORTE DE PERSONAL.	SERVICIO	7	\$32,761,575.00
2	HIPOCLORITO DE CALCIO HTH GRANULADO AL 68% CANECA X 45 KG AMERICANO CANECA SI ADHESIVOS	CANECA X 45 KILOS	35	\$44,386,650.00
3	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	BULTO X 25 KG	10	\$936,045.00
4	POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 1%	GARRFA DE 20 LITROS	20	\$2,415,600.00
5	MANTENIMIENTO AGITADOR	GLOBAL	2	\$1,509,750.00
6	MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO DEL CUARTO DE DOSIFICACION	GLOBAL	1	\$1,509,750.00
7	HIPOCLORITO DE SODIO	GARRFA * 20 LITROS	15	\$1,404,068.00
8	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA - PARAMETROS: COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORUROS, CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS, SULFATOS,	SERVICIO	2	\$563,640.00



		MICROBIOLÓGICOS: ESCHERICHIA COLI, COLIFORMES TOTALES CON MUESTREO			
9		ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE - PARÁMETROS: COLOR APARENTE, TURBIEDAD, PH, ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORO RESIDUAL LIBRE, CLORUROS, CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS, SULFATOS, MICROBIOLÓGICOS: ESCHERICHIA COLI, COLIFORMES TOTALES CON MUESTREO	SERVICIO	12	\$3,381,840.00
10		FUMIGADORA ESTACIONARIA POTENCIA 6.5 HP, PRESIÓN MÁXIMA 500PSI, PESO PROMEDIO: 38 KG, VELOCIDAD DE TRABAJO: 800 A 1200 RPM	UNIDAD	1	\$3,522,750.00
11		VARILLA PARA DESTAPAR TUBERÍA DE ACERO FLEXIBLE DE 8 MM DE ESPESOR DE 1,5 M DE LARGA	UNIDAD	15	\$3,019,500.00
12		TIRA BUZÓN "COLA DE COCHINO" DE 4 3/4"	UNIDAD	1	\$402,600.00
13		TIRA BUZÓN "COLA DE COCHINO" DE 2 1/2"	UNIDAD	1	\$402,600.00
14		BARRENA PUNTA LANZA	UNIDAD	1	\$110,715.00
15		MANIJA MANIVELA PARA VARILLA DE DESTAPAR TUBERÍA	UNIDAD	1	\$251,625.00
16		FUMIGADORA DE ESPALDA - Lanza en acero inoxidable, Bomba tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo, Palanca para accionar a los dos lados, Llave robusta ergonómica con tres posiciones de fumigación, Manguera de alta resistencia en caucho reforzado, Boquillas metálica de cono hueco de 1000cc y en polímero de cortina de 600cc, Chasis tubular 100% plástico de alta resistencia ergonómico	UNIDAD	2	\$1,494,773.00
17		TANQUE CUADRADO DE 1000 LITROS	UNIDAD	1	\$654,224.00



	<p style="text-align: right;"><b>TOTAL INCLUYE IVA: \$98,727,705.00</b></p>
	<p>En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>Medio de Transporte:</b> Disponer de transporte para el traslado al municipio de Toca de los elementos contratados.</p> <p><b>Entrega en Bodega:</b> El contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega de los bienes contratados en la bodega que el supervisor del contrato designe de manera eficaz y oportuna.</p> <p><b>Entrega completa:</b> El contratista debe hacer una única entrega de los elementos contratados. Eso quiere decir que hasta no recibir a satisfacción la totalidad de los bienes requeridos, no se realizará el pago correspondiente.</p> <p><b>Calidad:</b> Garantizar y cumplir durante la vigencia del contrato con la calidad de los elementos contratados, de igual forma atender las observaciones que puedan darse en función del control y vigilancia del contrato.</p> <p><b>Garantía:</b> Reemplazar cualquier artículo no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario.</p> <p><b>Precio:</b> Ofrecer el precio final cumpliendo los valores de la propuesta inicial.</p>
<p><b>OBLIGACIONES CONTRATISTA</b></p>	<p>Realizar las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE ANÁLISIS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ", con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos y a la propuesta presentada al Municipio de Toca, Boyacá. Garantizar que los elementos sean de primera calidad y no remanufacturados, suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del supervisor. Reemplazar los elementos suministrados que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la contratante, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Entidad. Entregar los materiales de acuerdo al tiempo establecido en el proceso de selección. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes. Realizar un registro fotográfico de los productos entregados. Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos de la minuta del contrato. Suministrar los elementos según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. Garantizar y responder por la calidad de los bienes. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de terminación del contrato. Actuar siempre en el marco de los principios de lealtad, honestidad, respeto,</p>



	buena fe, oportunidad y transparencia en beneficio del Municipio de TOCA. Las demás que le sean asignadas, acorde con el objeto del contrato.		
<b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</b>	1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. 4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar). 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.		
<b>VALOR</b>	<b>NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 98.727.705,00).</b>		
<b>GARANTIAS</b>	<b>GARANTIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>CUBRIMIENTO</b>
	<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
	<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción.
	<b>PAGO DE SALARIOS</b>	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	10% del valor total del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción.
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA ANTERIORMENTE PACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: Un pago parcial de acuerdo al porcentaje de ejecución que no supere el 90% del valor total y un pago final una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de suministro, acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral, y previo cumplimiento de los requisitos de ley.		



	<p><b>NOTA 1:</b> Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.</p> <p><b>NOTA 2:</b> No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.</p>
<b>SUPERVISOR</b>	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del <b>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOCA</b> , quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto a aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.
<b>INDEMNIDAD</b>	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales u otras causas que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
<b>RIESGOS</b>	El <b>MUNICIPIO</b> y el <b>CONTRATISTA</b> se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos anexa en los estudios previos.
<b>CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: <b>a)</b> Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; <b>b)</b> Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y <b>c)</b> Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. <b>d)</b> Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
<b>MULTAS</b>	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. <b>Parágrafo.</b> El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor.
<b>CLÁUSULA PENAL</b>	En caso de presentarse por parte del <b>CONTRATISTA</b> incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones, este pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria al MUNICIPIO una



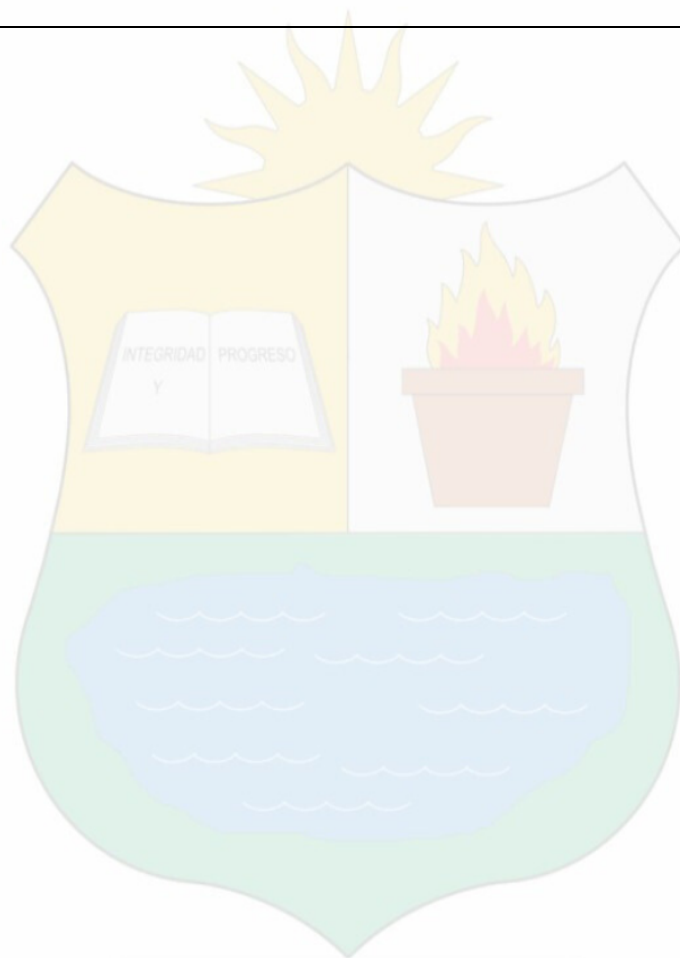
	suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. <b>Parágrafo.</b> EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar el valor de la cláusula penal directamente del saldo a su favor.
<b>CADUCIDAD</b>	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b> , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
<b>RELACIÓN LABORAL</b>	Por tratarse de un contrato de suministro regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, <b>EL CONTRATISTA</b> actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL MUNICIPIO.
<b>MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL</b>	En aras de preservar el principio constitucional del interés general y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en el presente contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. <b>Parágrafo.</b> En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
<b>SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</b>	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	El <b>CONTRATISTA</b> será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al <b>MUNICIPIO</b> o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
<b>CESIÓN Y SUBCONTRATOS</b>	De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
<b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: <b>a)</b> Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. <b>b)</b> Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros



	perjuicios. <b>Parágrafo 1.</b> La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. <b>Parágrafo 2.</b> El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
<b>LIQUIDACIÓN</b>	Conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Sin embargo, si los hechos y las circunstancias lo requieren, la entidad podrá adelantar la liquidación conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>RÉGIMEN LEGAL</b>	El presente contrato se encuentra sometido en el marco de la Constitución Política de 1991 y a la Ley, en especial a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
<b>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</b>	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos expedidos por la entidad estatal durante el proceso de contratación, esto es, en las etapas precontractual, contractual, y poscontractual.
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la afiliación a la ARL por parte del contratista (SI APLICA) y la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor (SI APLICA) y el CONTRATISTA y la aprobación de la garantía en aquellos casos en que se exija.
<b>DECLARACIONES</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:</b>	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. <b>Parágrafo.</b> La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL:</b>	Las obras y los derechos de propiedad que se generen como producto de la ejecución de trabajos y actividades del objeto del presente contrato pertenecen al Municipio de Toca. El contratista recibirá a cambio de los trabajos contratados la remuneración pactada y cederá los derechos patrimoniales al MUNICIPIO, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
<b>NOTIFICACIONES</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán



	debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <b>a).</b> EL MUNICIPIO, en la calle 5 No 7-38 Toca. <b>b).</b> El CONTRATISTA, Carrera 9A No. 16-01 Esquina, Sogamoso (Boyacá); Correo electrónico: serviquimicos_eu@yahoo.es Teléfono: (87) 729 700.
<b>FIRMA ELECTRÓNICA</b>	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
<b>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 041 DE 2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.</b>	



TOCA - BOYACÁ